



PROCESO: DIVORCIO
RADICACION: 2022-00532-00 (R. I. 18152)
DEMANDANTE: ANGYE DUBIETH CASTRO SANCHEZ
DEMANDADO: DAIMON GILBERTO TINOCO ZAMORA

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de DIVORCIO, presentada por ANGYE DUBIETH CASTRO SANCHEZ a través de apoderado, en contra de DAIMON GILBERTO TINOCO ZAMORA, se observa que el último domicilio de la pareja fue la ciudad de Bogotá y que el domicilio actual del demandado es la carrera 104 No. 15 A-72 Interior 7 Casa 10 Quintas de la Pradera 1B del barrio Fontibón de la ciudad de Bogotá, por consiguiente la competencia para conocer del presente proceso es el Juez de Familia (reparto) de Bogotá, conforme lo estipulado en el los incisos 1º y 2º del artículo 28 del C. G. P., por consiguiente la demanda deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de dicha ciudad, para que sea repartida entre los Juzgados de Familia de Bogotá.

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia para conocer de la presente demanda de DIVORCIO promovida por ANGYE DUBIETH CASTRO SANCHEZ en contra de DAIMON GILBERTO TINOCO ZAMORA, conforme lo anotado supra.

SEGUNDO: DISPONER la remisión de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea sometida a Reparto entre los Juzgados de Familia (reparto) de Bogotá, para lo cual se compartirá el link del proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al abogado GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, conforme al poder otorgado por la demandante.

CUARTO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELI SUAREZ MARTINEZ